



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 043-2021-DIGA

Callao, 26 de febrero del 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01090752 del 04.01.2021 de don **FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR**, servidor administrativo nombrado grupo ocupacional F2 de esta Casa Superior de Estudios, quien solicita se le otorgue **Subsidio por Sepelio y Luto por fallecimiento de familiar directo**.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF se ha establecido que el subsidio por fallecimiento es la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio, se establece y fija en un monto único de S/1500.00 (Mil quinientos soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, a su vez el numeral 4.7 del artículo 4° del Decreto Supremo antes mencionado dispone que el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo es la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto de S/ 1500.00 soles. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, de lo informado por la Sra. Directora de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, expuesto en el Oficio N° 0059-2021-UNAC/ORH de fecha 20.01.2021, informándose que el recurrente es servidor administrativo nombrado, Grupo Ocupacional F-2, de la Universidad Nacional del Callao, informa que conforme a lo establecido en el numeral 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF le corresponde otorgarle subsidio por fallecimiento por la cantidad de S/ 1500.00 (Mil quinientos soles), y S/ 1,500.00 (Un mil quinientos soles por gastos de sepelio); debiendo en este último caso acreditar que el recurrente solventó los gastos de sepelio o servicio funerario completo de corresponder;

Que, asimismo mediante Oficio N° 086-2021-OPP de fecha 22 de enero del 2021 el señor Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, informa respecto a los actuados que existe crédito Presupuestal para atender lo solicitado, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigente, afectándose a la Especifica del Gasto 2.2.2.3.4.2 “Gastos de sepelio y Luto del personal activo”, Meta 026, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Con informe Legal N° 091-2021-OAJ de fecha 17.02.2021 la Asesoría legal informa que se acredita el grado de parentesco entre el recurrente y la occisa según la partida de nacimiento, el fallecimiento con el acta y certificado de defunción, y los gastos funerarios con boleta de venta N° 002752 con RUC. N° 10069449579 de la Ag. Funeraria “JARAMILLO”.

En uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESUELVE:

1.-OTORGAR a don **FÉLIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR**, servidor administrativo nombrado, de la Universidad Nacional del Callao, subsidio por fallecimiento de su señora madre doña **LUCILA TEODORA SUASNABAR PIZARRO**, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles)

2.-OTORGAR a don **FÉLIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR**, servidor administrativo nombrado, de la Universidad Nacional del Callao, subsidio por gastos de sepelio, de su señora madre doña **LUCILA TEODORA SUASNABAR PIZARRO** por el monto de S/ 1,500.00 soles (Mil quinientos soles)

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Lucmila Pazos Pazos
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RVR

cc. OT, Interesado, Cont .ORH, UE, Archivo